



**SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2.000**

**A C T A**

\*\*\*\*\*

*En la Ciudad de Corella a veintisiete de diciembre de dos mil, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR LIROZ ANSA, D. JESÚS JOSÉ ARMENDARIZ POYALES, D. MANUEL IZAL RODRÍGUEZ, D<sup>a</sup> VIRGINIA MONTORIO LÁZARO, D. IGNACIO SANZ VALLES, D<sup>a</sup> ANA CARMEN ARELLANO DIAZ, D. BENITO JIMENEZ IGEA, D. PEDRO SESMA ARRIAZU, D<sup>a</sup> CONCEPCION GALARRETA FRANCÉS, D. RAMÓN MIGUEL JIMENEZ GONZALEZ, y D. FELIX BIENZOBAS LÁZARO, en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JOSÉ JAVIER GARCIA ARELLANO y actuando como Secretaria D<sup>a</sup> MILAGROSA LÓPEZ MENDOZA.*

*Se inicia la sesión a las diecinueve horas , procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día*

**1.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2.000**

*El Sr. Presidente indica que las modificaciones han sido vistas en Comisión de Hacienda y da paso a las intervenciones de los grupos.*

*Por parte del G.M.S. interviene el Sr. Sesma explicando su voto negativo, basado principalmente en el volumen de las modificaciones, lo que a su juicio demuestra una mala planificación y mala gestión. Señala que la nula participación del G.U.P.N. en los presupuestos han llevado a estas modificaciones. Señala que en algunas modificaciones están de acuerdo y en otras no, pero como ya ha señalado la cuestión de la cantidad de modificaciones y volumen de las mismas le lleva al G.M.S. a votar en contra.*

*En estos momentos se incorpora al debate D. Jesús Ángel Isla Moreno.*

*El Sr. Presidente replica al portavoz del G.M.S. que el presupuesto no es sino una previsión de gastos, y lógicamente al final del ejercicio es cuando más modificaciones se plantean. El Sr. Jiménez Igea interviene para indicar que varias de las modificaciones se deben a cuestiones imprevisibles como son la subida del gasóleo o reparaciones, y otras porque nunca puede haber una previsión del cien por cien. Concluye con una invitación en la elaboración de los presupuestos para que de este modo el acierto o desacierto sea de todos.*

*El Sr. Bienzobas, (G.M.I.U.), señala que aun partiendo de que el presupuesto es una previsión de gastos, esto no justifica que el sistema se utilice a la inversa, es decir, primero se realiza el gasto y luego se tramita la modificación. Muestra su disconformidad con la modificación planteada para la calle Barda, ya que desconocía la obra hasta que se propone la modificación, no está de acuerdo con la partida de gastos varios ya que varias personas reciben contraprestación del Ayuntamiento por unas colaboraciones sin regularizar, tampoco está de acuerdo con la modificación en la partida de plaza de toros o con la de publicidad y propaganda, y concluye reiterando que no se puede modificar una partida a toro pasado.*

*El Sr. Jiménez Igea replica al Sr. Bienzobas que la partida de gastos diversos se va a configurar de otra forma, aunque ello implique un incremento en el coste, señala que la plaza de toros es antigua y las reparaciones que se han realizado son necesarias y termina avanzando que los gastos en publicidad y propaganda para el próximo ejercicio van a bajar. El Sr. Bienzobas indica que el debate es sobre las modificaciones actuales no sobre las intenciones de futuro y lo que está claro es que han sido ejecutadas antes de tramitar la modificación.*

*El Sr. Presidente aclara que se dio cuenta de la actuación de la calle La Barda en una Comisión de Urbanismo, y fue una actuación urgente por la llegada de las fiestas patronales. El Sr. Bienzobas insiste en que no tenía conocimiento de ello y los técnicos tampoco le han aclarado el tema.*

*Una vez debatido el punto, pásase a votación resultando nueve votos a favor (G.M.U.P.N.) y cuatro votos en contra (G.M.S. y G.M.I.U.), adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:*

**CONSIDERANDO** los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

**CONSIDERANDO** los informes favorables de la Comisión Informativa de Hacienda de fechas diez de noviembre, veintiuno de noviembre y veintiuno de diciembre

**SE ACUERDA:**

**Primero:** aprobar las siguientes modificaciones presupuestarias en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella:

1º) Créditos extraordinarios, todos ellos financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 20.477.081,-

- 1 432 64802 Modificación puntual Plan Municipal por importe de 406.000,-
- 1 561 60000 Terrenos y bienes naturales por importe de 3.000.000,-
- 1 4522 62200 Inversión en frontón por importe de 1.350.000,-
- 1 431 48000 Subvenciones a familias por ORVE por importe de 1.600.000,-



Acta de las Entidades Locales

- 1 721 47000 Subvenciones a empresas privadas por importe de 2.600.000,-
- 1 432 60112 Plan Trienal 2.000 por importe de 6.840.370,-
- 1 432 60113 Pavimentación calle Barda por importe de 1.302.194,-
- 1 013 48900 Otras transferencias por importe de 1.678.517,-
- 1 311 62200 Adecuación Casa Consistorial por importe de 1.700.000,-

2º) Suplementos de crédito:

- 1 121 21300 Reparación maquinaria y utillaje por importe de 700.000,-
- 1 121 21600 Mantenimiento equipos procesos de información por importe de 660.000,-
- 1 121 22602 Publicidad y propaganda por importe de 200.000,-
- 1 2224 12002 Complemento sueldo policía local por importe de 700.000,-
- 1 2224 22105 Vestuario policía por importe de 150.000,-
- 1 314 16001 Cuotas de la Seguridad Social por importe de 2.000.000,-
- 1 314 16004 Derrama Montepío y Ayuda familiar por importe de 1.000.000,-
- 1 422 22104 Gasóleo calefacción grupos escolares por importe de 1.000.000,-
- 1 432 22104 Gasóleo y gasolina para vehículos por importe de 200.000,-
- 1 432 22105 Vestuario personal brigada de obras por importe de 200.000,-
- 1 442 21000 Mantenimiento de escombrera por importe de 700.000,-
- 1 4512 22631 Programa de danzas por importe de 225.000,-
- 1 4521 21201 Mantenimiento del polideportivo por importe de 700.000,-
- 1 4521 22101 Energía eléctrica polideportivo por importe de 200.000,-
- 1 4523 22615 Gastos equipo fútbol femenino por importe de 500.000,-
- 1 4523 22616 Gastos diversos por importe de 350.000,-
- 1 453 21201 Mantenimiento de plaza de toros por importe de 700.000,-
- 1 453 22602 Publicidad y propaganda por importe de 160.000,-
- 1 453 2260701 Sociedad de autores por importe de 660.000,-
- 1 453 2260703 Encierros por importe de 450.000,-
- 1 453 2260704 Corridas de toros por importe de 1.521.000,-
- 1 453 2260706 Compra de pañuelos por importe de 91.000,-
- 1 453 2260710 Actuaciones día del niño por importe de 1.000.000,-
- 1 453 2260711 Cabalgata de Reyes por importe de 108.000,-
- 1 453 2260712 Concurso de jotas por importe de 300.000,-
- 1 453 2260716 Actividades fiestas Virgen del Villar por importe de 301.000,-
- 1 453 22701 Limpiezas fiestas por importe de 230.000,-
- 1 453 48935 Subvención día del vino por importe de 2.000.000,-
- 1 442 62000 Inversión en escombrera por importe de 1.850.000,-
- 1 432 60108 Inversión en jardines nuevos por importe de 500.000,-
- 1 121 13101 Personal eventual administración general por importe de 2.000.000,-
- 1 121 12001 Sueldo base funcionarios administración general por importe de 300.000,-
- 1 121 12002 Complementos funcionarios administración general por importe de 200.000,-

todos ellos financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 21.856.000,-

1 121 62600 Equipos informáticos por importe de 1.000.000,-

financiado con la baja de las siguientes partidas:

1 322 62600 Equipos informáticos para Infolan por importe de 500.000,-

1 4512 62600 Equipos informáticos Casa de Cultura por importe de 500.000,-

3º) Crédito generado por ingresos

1 322 13101 Personal eventual empleo social protegido por importe de 4.000.000,-

1 322 16001 Seguridad Social personal empleo social protegido por importe de 2.000.000,-

financiado con la siguiente partida de ingresos:

1 45506 Subvención Gobierno de Navarra empleo social protegido por importe de 6.000.000,-

**SEGUNDO:** Someter el expediente a información pública por el plazo de quince días a fin de que todo vecino o interesado pueda examinar el expediente y formular reclamaciones que estime oportunas.

## **2.- TASAS Y TIPOS IMPOSITIVOS DEL PERIODO IMPOSITIVO 2.001**

El Sr. Presidente da paso a las intervenciones de los grupos, indicando que ya han sido debatidos en Comisión de Hacienda.

El Sr. Sesma, como portavoz del G.M.S., manifiesta que van a votar en contra, principalmente por cinco puntos como son: no conformidad con la aplicación de los veladores, en tanto que la finalidad de la normativa debe ser proteger a los viandantes y la aplicación que se está haciendo de la misma no lo hace; estiman que la gestión de la basura supone un negocio para el Ayuntamiento ya que cobra a los vecinos más de lo que le cuesta; proponen mantener el tipo de contribución urbana ya que el año anterior supuso un incremento considerable; manifiestan su disconformidad con la normativa de vados y consecuentemente también con las tasas de los mismos, y por último en la tasa por retirada de vehículos proponen la aplicación del I.P.C.

El Sr. Jiménez Igea aclara que si nos atenemos al coste del servicio de retirada de vehículos y al número de actuaciones, la tasa debiera ser muy superior. Por su parte el Sr. Presidente, manifiesta que la gestión de la basura no es un negocio para el Ayuntamiento ya



Acta de las Entidades Locales

que al coste de Mancomunidad hay que añadir el trabajo de gestión y la morosidad. En este sentido avanza que se están estudiando fórmulas y una de ellas pudiera ser que la propia MRS asuma la gestión. El Sr. Sanz indica que eso no es posible ya que es un servicio de obligatorio para los Ayuntamientos. El Sr. Presidente indica que es totalmente posible, extremo que es confirmado por Secretaría.

El Sr. Bienzobas ( I.U.) manifiesta como criterio general que la ciudadanía no tiene porqué soportar mayor incremento que el del I.P.C., y propone una subida equivalente al mismo. En el tema de basura no entra a valorar si es o no un negocio pero se remite a las cifras y resulta que a MRS se paga veintitrés millones y se repercuten veinticinco, con lo cual el desfase financia otros gastos. Indica que si bien le parece oportuno que se plantee el que la Mancomunidad asuma la gestión del cobro, en estos momentos es el Ayuntamiento quién cobra y como se está aplicando mayor importe, su propuesta es el no incremento de la tasa. En el mismo sentido, señala que el Ayuntamiento no tienen la ordenanza actualizada y propone una actualización de la misma si se sigue cobrando, para no cobrar de forma irregular. Para finalizar propone la no subida del tipo en la contribución urbana ya que el año pasado en determinadas unidades sufrió un incremento considerable. En la ordenanza de vados propone que se elimine lo referente hasta cinco plazas.

El Sr. Presidente señala con respecto a la ordenanza que si se está pensando en actuar en otra línea no cree oportuno modificar la ordenanza de basuras y por otro lado señala que la diferencia entre el 4,1 (I.P.C.) y el 5 propuesto no es tan transcendente, a lo que replica el Sr. Bienzobas que el problema es que esas pequeñas diferencias se van acumulando a lo largo de los años.

Sometido el asunto a votación, resultan nueve votos a favor ( G.M.U.P.N.) y cuatro votos en contra ( G.M.S. y G.M.I.U.) adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

**CONSIDERANDO** la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra

**CONSIDERANDO** el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha de diciembre del corriente,

**SE ACUERDA** por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO:** Aprobar las siguientes tasas, y tipos impositivos para el ejercicio económico 2.001:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>OCUPACIÓN SUELO</b>	
VELADORES	6.800 PTS/TEMP.
VENTA AMBULANTE MERCADILLO	294 ML/D
VENTA AMBULANTE FIESTAS	683 ML/D

**VENTA CHURRERÍAS Y SIMILARES**

- FIESTAS SAN MIGUEL	17.430 PTS/ML
- VIRGEN DEL VILLAR	5.775 PTS/ML
KIOSKOS	16.800 PTS/TEMP
OTROS APROVECHAMIENTOS	11 PTS/M <sup>2</sup> /DÍA

**CEMENTERIO Y SERVICIOS FÚNEBRES MUNICIPALES**

- ENTERRAMIENTO EN NICHOS Y PANTEÓN	3.255.-
- ENTERRAMIENTO TIERRA	6.510.-
- TRASLADO RESTOS	6.510.-

**EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS:**

COPIAS PLANOS	100.-
COPIAS	15.-
CERTIFICADOS	250.-
COMPULSAS	100.-
EXPEDIENTE AACC O APERTURA:	
- Locales superficie inferior o igual a 100 m/2	12.600.-
- Locales superficie superior a 100 m/2 se incrementará a las 12.000 ptas. iniciales (por cada tramo de 100 m/2 o fracción)	3.255.-
LISTADOS ORDEN	100.-
REEXPEDIENTES	250.-

**HIERBAS**, se aplicará la tasa correspondiente a 2.000 incrementada<sup>1</sup> en la variación del I.P.C.

**CANON PARCELAS JORDANA, ONTINAR**, quedará incrementado en un 5% sobre 2.000 según condicionado vigente.

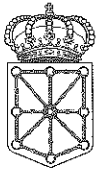
**CANON PARCELAS BORRO**, cuota resultante de amortización e intereses 2.001

**SERVICIO RECOGIDA DE BASURA:**

1.- Domiciliaria	10.290.-
2.- Establecimientos	20.632.-
3.- Bares	30.922.-

**TASA UTILIZACIÓN SALÓN DE PLENOS** 13.125.-

**LICENCIA DE OBRAS** 0,5%.-



# COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

C N.º 0005933

## Acta de las Entidades Locales

(con un mínimo de 3.000.-Ptas)

### **IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS**

3,5%.-

### **TIPO DE CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL URBANA**

0,29%

### **TIPO DE CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL RÚSTICA**

0,80%.-

**IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS** se aplicará recargo del 40%

### **IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS.**

1º.- Determinar el importe del incremento real sobre el valor del terreno en el momento del devengo la aplicación del porcentaje que resulte del cuadro siguiente

PERIODOS	PORCENTAJE ANUAL
De 1 a 5 años	2'4
Mas de 5 años hasta 10 años	2'1
Mas de 10 años hasta 15 años	2'0
Mas de 15 años hasta 20 años	2'0

2º.- Establecer el tipo impositivo del impuesto para el ejercicio económico 2.001 en el 11,5 %.

### **VADOS (precio por metro lineal y año)**

Hasta 5 plazas	5.775,- pts
de 6 a 10 plazas	6.825,- pts
de 11 a 20 plazas	7.875,- pts
de 21 a 30 plazas	8.925,- pts
de 31 a 40 plazas	9.975,- pts
de 41 a 50 plazas	11.025,- pts
de 51 a 60 plazas	12.600,- pts
de 61 a 70 plazas	13.125,- pts

### **RETIRADA VEHÍCULOS VÍA PÚBLICA**

Servicio completo	11.000,- PTS
Servicio sin retirada	5.500.-Pts.

**CANON ACOTADO PARCELAS COMUNALES 545 PTS/ROBO**

**TASA DE SERVICIO DE ATENCIÓN A DOMICILIO** tasas correspondientes al año 2.000 más el IPC correspondiente.

**TASA OCUPACIÓN ENAGAS** 794 pts/m más IPC correspondiente.

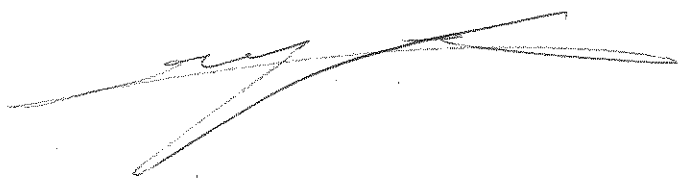
**TASA INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

POLIDEPORTIVO	PISCINAS								CONJUNTO
		Temporada	Trimestral	Semestral	Entrada	Temporada	Mensual	Entrada	
INFANTIL	3 a 12 años	6.479	2.620	5.187	420	4.547	1.733	420	9.062
JUVENIL	13 a 21 años	7.770	3.255	6.479	630	6.479	2.620	630	10.332
MAYORES	22 años	9.062	3.911	7.770	630	7.770	3.665	630	12.285
MATRIMONIO	SIN HIJOS	12.285	5.187	10.332	---	14.238	6.479	---	17.430
MATRIMONIO	1 HIJO	13.083	5.838	10.994	---	16.170	6.720	---	18.732
MATRIMONIO	2 HIJOS	13.577	6.227	11.628	---	16.811	6.972	---	20.003
FAMILIA NUMEROSA	---	13.577	6.227	11.628	---	16.811	6.972	---	20.003
VIUDO/A SEPARADO/A SOLTERO/A	1 HIJO	9.702	4.547	7.665	---	8.432	3.392	---	14.249
" " "	2 HIJOS	10.332	4.935	8.432	---	9.062	3.665	---	16.144
" " "	FAM. NUMER	10.332	4.935	8.432	---	9.062	3.665	---	16.144
MINUSVALIDO MAS 60%	EXENTOS								
MAYORES 65		2.620			---	2.620		---	2.620
			ENTERA	1 TERCIO	P.MAYO	P.MEDIAN	P.PEQU		
ALQUILER DE PISTA Y PISCINAS			6.479	2.620	6.170	3.911	3.749		

**SEGUNDO:** Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios de la entidad por un plazo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones reparos u observaciones.

Y no habiendo otros temas que tratar, y siendo las diecinueve treinta horas, se levanta la sesión extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE



**DILIGENCIA.-** En Corella a 31 de Diciembre de 2000. Se procede al cierre del libro que contiene las Actas Oficiales de las sesiones mantenidas por el Pleno Municipal durante el año 2000; que esta integrado por veintisiete actas, contenidas en los folios oficiales numerados del 5677 al 5699 de la serie C y del 5901 al 5933 de la serie C, a excepción del folio número 5688 que ha quedado inutilizado. De que doy fé.

